CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 387 del 20 de febrero de 2023, Rubro: 2.3.2.02.02.009.2201.22.07.01.16.2205.116. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($32.479.267), incluido gastos indirectos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de San Pedro de los Milagros como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 Superior lee: ¨Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo la Ley 1978 de 25 de julio de 2019, por medio de la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, establece en su artículo 3 parágrafo 1, que: "El estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en, condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. El estado promoverá prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país".

Y en su artículo 7: "En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política, el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente, el Estado establecerá programas para que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC

comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral".

Basados en el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 " JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO", se consagra dentro de la línea estratégica N° 1 " JUNTOS CONSTRUIMOS TEJIDO SOCIAL", y en el componente "EDUCACIÓN", el programa "JUNTOS GARANTIZAMOS LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO", además de ser un indicador importante en la medición de la gestión del Plan de Desarrollo en el cual se identificó que no existe Infraestructura tecnológica, ni la debida conexión a internet que garantice el uso adecuado de los equipos portátiles con que cuentan las sedes, situación que limita el trabajo de los docentes con sus estudiantes ya que no tienen las herramientas ni las estrategias claras para articular sus áreas de conocimiento con el manejo de la tecnología, tal y como lo exige el mundo moderno de la educación en asignaturas como la Tecnología e Informática.

La Administración Municipal Juntos Construimos el Cambio, ha venido desde el año 2020 en el proceso de mejoramiento de la infraestructura educativa de las instituciones y sedes del municipio, no solo con arreglos en las plantas físicas, sino también en la infraestructura tecnológica, dotando a los establecimientos educativos de computadores, conectividad a internet, cámaras y alarmas de seguridad, las cuales han ayudado en gran medida a mitigar la ola de hurtos que se viven en la región, principalmente en las sedes educativas rurales . Esta apuesta por propiciar ambientes para el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, viene acompañado de una estrategia pedagógica para que la educación en el municipio sea más inclusiva y que los estudiantes de la zona rural tengan las mismas oportunidades de acceder al conocimiento que los de la zona urbana, a través de la virtualidad y el mundo de la tecnología.

A esta iniciativa se suma el proyecto "Unidos a un clic" implementando por la Gobernación de Antioquia en gran parte de los centros educativos del departamento. El municipio de San Pedro de los Milagros, fue beneficiado con la conectividad de 26 Centros Educativos Rurales a través de esta estrategia, que facilita el acceso a internet las 24 horas al día, los 7 días de la semana y de manera ininterrumpida. La meta es que estudiantes, profesores y comunidad en general puedan hacer uso de este servicio solo para actividades pedagógicas que redunden en el fortalecimiento de las capacidades académicas de los beneficiarios.

Teniendo claro el objeto de la conectividad a internet ofrecida por la Gobernación de Antioquia con el proyecto "Unidos a un clic", es indispensable aclarar que, para garantizar el monitoreo de las cámaras y alarmas de seguridad instaladas por el municipio de San Pedro de los Milagros en los establecimientos educativos, se hace necesario la implementación de una red de internet independiente, que permita:

- Realizar el seguimiento remoto de los establecimientos educativos, principalmente en horarios nocturnos, fines de semana y temporadas vacacionales.

- Almacenar los videos captados por las cámaras de seguridad en una nube que permita una revisión posterior si ocurre alguna novedad.

- Tener la información de los sensores de seguridad y las alarmas en tiempo real con el fin de reaccionar oportunamente frente a cualquier eventualidad que afecte la seguridad de los

establecimientos educativos.

- Garantizar la reacción y oportuno acompañamiento de la fuerza pública
- Tener a tiempo los reportes de fallas o daños para garantizar el respectivo soporte técnico.

Así las cosas, se relacionan las instituciones y sedes donde se cuenta con sistema de cámaras, alarmas y sensores de seguridad y que requieren de una conexión independiente de internet para poder garantizar su funcionamiento y el fin de su instalación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	SEDE PRINCIPAL
	C.E.R. LA CASCADA
	C.E.R. LA MARÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ	SEDE PRINCIPAL
	C.E.R. SAN JUAN
	C.E.R. SAN FRANCISCO
I.E. PÍO XII	SEDE PRINCIPAL
	E.U. GABRIELA GONZALEZ
I.E.R. OVEJAS	SEDE PRINCIPAL
	C.E.R. LA CLARITA
	C.E.R. LA CUCHILLA
	C.E.R. LAS AURAS
I.E.R. EL TAMBO	SEDE PRINCIPAL
	C.E.R. PANTANILLO
	C.E.R. SANTA LUCÍA
	C.E.R LA LANA
	C.E.R CEREZALEZ
	C.E.R LA CHINA
	C.E.R. OVEJAS
C.E.R. EL ESPINAL	C.E.R. LA PALMA
	C.E.R. RIOCHICO
	C.E.R. EL RANO
	C.E.R. EL ESPINAL
	C.E.R. ALTO DE MEDINA
	C.E.R. CARLOS DAVID BENTANCUR
	C.E.R. LA APRETEL

De ahí que, una conexión a internet de calidad es fundamental para el cumplimiento del que hacer de la administración pública que garantice no solo el acceso a la información, sino también el monitoreo y vigilancia, así como lograr cumplir con la racionalización de trámites tal y como lo establece la Ley.

A demás que garantice la conectividad a aquellas instituciones que presenten fallas de conectividad, con el fin de preservar los beneficios a la conectividad en el área pedagógica de todos os beneficiarios dentro de las instituciones educativas.

COMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad, se requiere la contratación de planes de navegación de internet ilimitado, banda ancha. Que cumplan y garanticen la estabilidad y velocidad necesaria para garantizar el monitoreo de las cámaras y alarmas de seguridad instaladas por el municipio de San Pedro de los Milagros en los establecimientos educativos; además de la conectividad en el área pedagógica.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestación de servicio de internet para las Instituciones Educativas y Centros Educativos del municipio de San Pedro de los Milagros.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de Internet	81112100

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEMS	SEDE	CAPACIDAD	TECNOLOGIA	MESES
1	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. CARLOS DAVID BENTANCUR	10 MBPS	Radio	2
2	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE PRINCIPAL	80 MBPS	Radio	2
3	INSTITUCIÓN I.E. PÍO XII SEDE PRINCIPAL	80 MBPS	Radio	2
4	INSTITUCIÓN I.E. PÍO XII SEDE E.U. GABRIELA GONZALEZ	30 MBPS	Radio	2
5	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE PRINCIPAL	30 MBPS	Radio	2
6	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. PANTANILLO	10 MBPS	Radio	2
7	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R CEREZALEZ	10 MBPS	Radio	2
8	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE PRINCIPAL	50 MBPS	Radio	2
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE PRINCIPAL	80 MBPS	Radio	2
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE	10 MBPS	Radio	2

	ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE C.E.R. SAN FRANCISCO			
11	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. ALTO DE MEDINA	7 MBPS	Radio	2
12	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. EL ESPINAL	7 MBPS	Radio	2
13	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. EL RANO	7 MBPS	Radio	2
14	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. RIOCHICO	7 MBPS	Radio	2
15	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. LA PALMA	7 MBPS	Radio	2
16	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C. E. R. LA APRETEL	7 MBPS	Radio	2
17	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE C.E.R. LA CASCADA	7 MBPS	Radio	2
18	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE C.E.R. LA MARÍA	7 MBPS	Radio	2
19	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R LA CHINA	7 MBPS	Radio	2
20	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. OVEJAS	7 MBPS	Radio	2
21	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. SANTA LUCÍA	7 MBPS	Radio	2
22	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R LA LANA	7 MBPS	Radio	2
23	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LA CLARITA	7 MBPS	Radio	2
24	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LA CUCHILLA	7 MBPS	Radio	2
25	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LAS AURAS	7 MBPS	Radio	2
26	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE C.E.R. SAN JUAN	7 MBPS	Radio	2

Cada una de las instituciones educativas y sus sedes cuentan con los equipos necesarios para la conexión a internet; todas las instituciones relacionadas requieren conectividad a internet vía radio enlace. Dichos equipos están debidamente calibrados y alineados para la conexión a internet ilimitado en las velocidades anteriormente descritas de forma que se pueda conectar el Sistema cerrado de televisión y las alarmas de seguridad, garantizando el seguimiento y monitoreo remoto.

1. Los equipos utilizados por el oferente deben ser compactibles en marca y referencia con los existentes.
2. Las velocidades contratadas deben ser garantizadas a través de un programa de saturación de canal.

3. El contrato solo asume los costos de navegación (no equipos).

Plazo: El objeto contractual se desarrollará en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, a partir del acta de inicio. No obstante, el oferente debe entregar los servicios en 5 días hábiles después de la adjudicación del contrato.

Lugar de ejecución: Área urbana y rural del municipio de San Pedro de los Milagros.

Forma de Pago:

El valor del contrato será por **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($32.479.267), incluido gastos indirectos**, suma que se cancelará, mes vencido, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., por lo cual se adelantará un contrato de obra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

4. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Análisis de Precios Unitarios se estableció mediante análisis de precios del mercado, teniendo en cuenta la ubicación del lugar donde se prestará el servicio y para soportar el valor del presente proceso de selección se cuenta con una cotización que hace parte del proceso, análisis que hace el responsable del área.

Cot :
Fecha: lunes, 6 de febrero de 2023
Autor: Carlos Marulanda
Versión: 1
Para: Alcaldía de San Pedro de Los Milagros
Objeto: Prestación de servicio de internet para instituciones educativas y centro educativos para el municipio de San Pedro de los Milagros.

Ítem	Descripción Servicios mensuales	Capacidad	Tecnología	Meses	Costo mensual	Total
1	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. CARLOS DAVID BENTANCUR	10 MBPS	Radio	2	$430.071	$860.142
2	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE PRINCIPAL	100 MBPS	Radio	2	$2.477.924	$4.955.847
3	INSTITUCIÓN I.E. PÍO XII SEDE PRINCIPAL	30 MBPS	Radio	2	$1.012.126	$2.024.251
4	INSTITUCIÓN I.E. PÍO XII SEDE E.U. GABRIELA GONZALEZ	30 MBPS	Radio	2	$1.012.126	$2.024.251
5	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE PRINCIPAL	30 MBPS	Radio	2	$1.012.126	$2.024.251
6	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. PANTANILLO	10 MBPS	Radio	2	$430.071	$860.142
7	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R CEREZALEZ	10 MBPS	Radio	2	$430.071	$860.142
8	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE PRINCIPAL	50 MBPS	Radio	2	$1.382.442	$2.764.883
9	INSTITUCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE PRINCIPAL	100 MBPS	Radio	2	$2.477.924	$4.955.847
10	INSTITUCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE C.E.R. SAN FRANCISCO	10 MBPS	Radio	2	$430.071	$860.142
11	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. ALTO DE MEDINA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
12	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. EL ESPINAL	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
13	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. EL RANO	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
14	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. RIOCHICO	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
15	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. LA PALMA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
16	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C. E. R. LA APRETEL	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
17	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE C.E.R. LA CASCADA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
18	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE C.E.R. LA MARÍA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
19	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R LA CHINA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
20	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. OVEJAS	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
21	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. SANTA LUCÍA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
22	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R LA LANA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
23	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LA CLARITA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
24	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LA CUCHILLA	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
25	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LAS AURAS	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
26	INSTITUCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE C.E.R. SAN JUAN	7 MBPS	Radio	2	$321.543	$643.085
					TOTAL	$32.479.267

Valor cotizado por Ticline: $32.479.267.

Valor a contratar: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($32.479.267), incluido gastos indirectos, con IVA.

Lugar de entrega: Zona urbana y rural del Municipio de San Pedro de los Milagros.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato por implementar		Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora o	No es posible realizar la entrega en el	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la aceptación de la oferta	Durante la ejecución	Verificando la experiencia y al	Una vez se realice la entrega del servicio del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente de	Entrega por parte del contratante al	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio		2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la evaluación de requisitos	Durante la ejecución	Verificando la experiencia y al	Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes y
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hurto o vandalismo	Afectación económica durante la ejecución del	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte del supervisor	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del	Seguimiento y control durante el contrato por	Cuando sea necesario

4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interes, de cambio, devaluación y otras variables del mercado	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	cuando sea necesario
5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de legislación tributaria	inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Igualmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de entrega en el servicio contratado
2. Daños causados a terceros y/o beneficiarios del servicio
3. Variación en las cantidades del servicio.
4. Mala calidad o interrupción constante del servicio requerido

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación**.**

Bien o servicio objeto del contrato: Prestación de servicio de internet para las Instituciones Educativas y Centros Educativos del municipio de San Pedro de los Milagros.

Plazo de ejecución del contrato: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, desde la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará mes vencido, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Anticipo: No aplica

Supervisión del contrato:
Secretaría General y de Gobierno

Lugar de Ejecución: Área urbana y rural del municipio de San Pedro de los Milagros.

Multas: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio.

Documentos para el contrato:

Los exigidos en la invitación pública y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

VB° GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Diego Esteban Patiño García Secretario General y de Gobierno Esp. Víctor Hugo Muñoz Areiza Asesor - Educación		03-mar-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		03-mar-2023
Aprobó	Esp. Diego Esteban Patiño García Secretario General y de Gobierno		03-mar-2023

Nº TRD: 200-10-08